

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 18 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, poniendo a consideración del despacho la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de 4 de noviembre de 2021, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte ejecutada \$2.500.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$2.500.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitres (23) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c9221993fd693ccd339633f0e702f7b9f8b75cc5ce968c54b686686e5787f5**

Documento generado en 23/11/2021 04:16:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>